

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Miguel Salcedo Hierro» para la Escuela Superior de Arte Dramático de Córdoba, código 14007817, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Zaidín-Vergeles».

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Enseñanza Secundaria «Zaidín-Vergeles», en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Zaidín-Vergeles», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, y la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Zaidín-Vergeles» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de marzo de 2006.- La Delegada, Carmen García Raya.

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA «Zaidín-VERGELES»

PROLOGO

La Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria (en adelante IES) «Zaidín-Vergeles», dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el IES «Zaidín-Vergeles».

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el IES «Zaidín-Vergeles» a todas las personas usuarias, facilitando a los usuarios y usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el IES «Zaidín-Vergeles».

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Centro adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas al servicio del Centro.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del IES «Zaidín-Vergeles».

El IES «Zaidín-Vergeles» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión del IES «Zaidín-Vergeles».

El IES «Zaidín-Vergeles» tiene como misión satisfacer la demanda de Formación de las enseñanzas que imparte (Enseñanzas Secundarias Obligatoria, Programas de Garantía Social, Formación Profesional Específica y Bachilleratos) y las expectativas de sus alumnos/as actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar el progreso y la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de los Bachilleratos y de la Formación Profesional Específica.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del IES «Zaidín-Vergeles», es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el IES «Zaidín-Vergeles».

Las personas usuarias de los servicios que presta el IES «Zaidín-Vergeles», ya sean de carácter interno o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción del Cliente».

2. Mediante la recogida y análisis de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en el vestíbulo del Centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las siguientes actividades:

- Extraescolares.
- Jornada de Orientación.

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que esta a disposición de los usuarios en Secretaría.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta.

El IES «Zaidín-Vergeles» realiza los siguientes servicios:

1. Ofertar las siguientes enseñanzas:

Educación Secundaria Obligatoria (ESO):

- Primer Ciclo: Cursos primero y segundo.
- Segundo Ciclo: Cursos tercero y cuarto.

Programas de Garantía Social:

- Servicios Auxiliares de Oficina (Familia Profesional de Administración).

Bachillerato en la modalidad de:

- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- Humanidades y Ciencias Sociales.

Formación Profesional Específica:

- Ciclos Formativos de Grado Medio:

Laboratorio (Familia Profesional de Química).

Comercio (Familia Profesional de Comercio y Marketing).

Gestión Administrativa (Familia Profesional de Administración).

Explotación de Sistemas Informáticos (Familia Profesional de Informática).

- Ciclos Formativos de Grado Superior:

Análisis y Control (Familia Profesional de Química).

Comercio Internacional (Familia Profesional de Comercio y Marketing).

Administración y Finanzas (Familia Profesional de Administración).

Administración de Sistemas Informáticos (Familia Profesional de Informática).

Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (Familia Profesional de Informática).

Prevención de Riesgos Profesionales (Familia Profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción).

2. Prestar información relativa a la oferta educativa y situación académica del alumnado.

3. Prestar la orientación académica y personal al alumnado, a través del Departamento de Orientación.

4. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

5. Difundir y tramitar las ayudas ofertadas por la Administración Educativa.

6. Proponer la expedición de títulos académicos a todo el alumnado que haya cursado con éxito alguna de las enseñanzas impartidas en el Centro.

7. Gestionar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) para el alumnado de Formación Profesional.

8. Fomentar la participación de las familias en el Centro.

9. Gestionar el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias (visitas y viajes de interés tecnológico y social, y realización de jornadas de orientación y puertas abiertas).

10. Realizar actividades para padres y madres de alumnos.

11. Facilitar el encuentro de antiguos alumnos y alumnas.

12. Colaborar con instituciones públicas y privadas que lo soliciten para organizar actividades de tipo educativo y cultural.

13. Prestar información sobre todos los servicios que presta el instituto a través de su página web.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el IES «Zaidín-Vergeles».

Sistema Educativo:

- LOCE: Ley 10/2002, de 23 de diciembre (BOE de 24.12.2002).

- LODE: Ley 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4 julio 1985).

- LOGSE: Ley 1/1990, de 3 de octubre (BOE de 4.10.1990).

- LOPEGCE: Ley 9/1995, de 20 de noviembre (BOE de 21.11.1995).

- Escolarización: Decreto 77/2004, de 24 de febrero (BOJA de 27.2.04); Orden de 25.3.2004 (BOJA de 31.3.04).

- Educación Especial y Solidaridad: Ley Atención Personas con Discapacidad, 1/1999, de 31 de marzo (BOJA de 17 abril); Ley de Solidaridad en la Educación, 9/1999, de 18 noviembre (BOJA de 2.12.99); EE: Decreto 147/2002, de 14 de mayo (BOJA de 18 mayo); Compensatoria: Decreto 167/2003, de 17 de junio (BOJA de 23 junio).

- Consejos Escolares: Decreto 486/1996, de 5 de noviembre (BOJA de 9.11), modificado por Decreto 253/2002, de 15.10.02 (BOJA de 19.10); Orden de 15.10.98 (BOJA de 29.10.98), modificada por Orden de 21.10.02 (BOJA de 31.10); Territoriales: Decreto 332/88, de 5.12.88 (BOJA de 20.1.89); Decreto 544/2004, de

30.11.2004, (BOJA de 3 de diciembre); Resolución de 1 de diciembre de 2004 (BOJA de 7 de diciembre).

- Equivalencias estudios: Ley 1/1990; R.D. 986/1991; Orden de 30.10.92 (BOE de 11.11.92); Orden de 7.9.94 (BOE de 17.9.94); Resolución de 27.2.96 (BOE de 18.3.96); Instrucciones de 29.10.96; Orden de 21.2.97 (BOE de 7.3.97) Instrucciones de 21 abril 1998; ESO: Música y Danza: Orden de 2.1.2001 (BOE de 6.1.2001); Ciclos FP: Orden de 20.12.2001 (BOE de 9.1.2002).

- Títulos académicos: Orden de 21 mayo 1996 (BOJA de 13 junio) e Instrucciones de 19 junio de 1996.

- Calendario y jornada escolar: Orden de 13 de mayo de 1999 (BOJA de 22 de mayo), modificada por Orden de 2.11.99 (BOJA de 20.11.99), por Orden de 4.7.01 (BOJA de 16.8.01) y por Orden de 3.6.03 (BOJA de 15.7); Resolución de 24.5.99 (BOJA de 29.5.99).

Organización y funcionamiento:

- Reglamento Institutos: Decreto 200/1997, de 3 de septiembre de 1997 (BOJA de 6.9.1997).

- Organización y funcionamiento Institutos: Orden de 9 de septiembre de 1997 (BOJA de 9.9.1997); modificada por Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA de 11.6.2003).

- Reglamento Colegios: Decreto 201/1997, de 3 de septiembre de 1997 (BOJA de 6.9.97).

- Dirección de centros: Selección y nombramientos: Decreto 431/2004, 15 de junio (BOJA de 18.6.2004) y Orden de 18.6.04 (BOJA de 18.6.2004).

- Gastos de funcionamiento de centros públicos: Orden de 14 junio 1999 (BOJA de 1.7.99).

- Actividades complementarias en centros públicos: Orden de 14.7.98 (BOJA de 1.8.98); voluntariado en estas actividades y servicios de los centros: Orden 11.11.97 (BOJA de 27.11).

- Enseñanzas complementarias alternativas a Religión: Orden de 22 agosto 1995 (BOJA de 2 septiembre).

- Derechos y deberes de los alumnos/as: Decreto 85/1999, de 6 de abril (BOJA de 24.4.1999); Instrucciones de 23.7.1999.

- Asociaciones: APAS, Decreto 27/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1.3.88); Alumnos, Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1.3.88).

- Uso de las instalaciones de centros públicos: Decreto 155/97, 10 de junio (BOJA de 15.7.97) Orden de 26.6.98 (BOJA de 18.7.98).

- Libros de textos: Decreto 51/2000, de 7.2.00 (BOJA de 12.2); Orden 21.2.00 (BOJA de 21.3.00).

Educación Secundaria Obligatoria:

- Enseñanzas de ESO: Decreto 106/1992, de 9 de junio de 1992 (BOJA de 20.6.1992), modificado por Decreto 148/2002, de 14 de mayo (BOJA de 27.6.2002).

- Proyecto Curricular y secuenciación: Orden 28 de octubre de 1993 (BOJA de 7 diciembre), modificada por Orden de 5.6.2001 (BOJA de 3.7.1993).

- Optatividad: Orden de 21.2.2000 (BOJA de 7.3.2000); Cambios sociales: Orden de 24 de junio de 2003 (BOJA de 15.7.2003).

- Evaluación en ESO: Orden de 1.2.93 (BOJA de 25.2.1993), Orden de 2.6.93 (BOJA del 17) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); Instrucciones de 21 abril de 1998, Instrucciones de 21 noviembre 2003; Orden de 2.2.2005 (BOJA 25 de febrero).

- Libro de Escolaridad Básica: Orden de 1 de junio de 1993 (BOJA de 1 de julio).

- Tutoría y Orientación: Orden de 17 de julio de 1995 (BOJA de 29 agosto).

- Adaptaciones curriculares: Orden de 13 de julio de 1994 (BOJA de 10.8.94) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96).

- Diversificación Curricular: Orden de 8 de junio de 1999 (BOJA de 17 junio).
- Programas de Garantía Social: Orden de 1 de abril de 2002 (BOJA de 30.4.2002).

Bachillerato:

- Enseñanzas Bachillerato: Decreto 126/1994, de 7 de junio (BOJA de 26.6.1994); modificado por Decreto 208/2002, de 23 de julio (BOJA de 20.8.2002).
- Proyecto Curricular, modalidades, materias optativas y horario. Orden de 29 de Julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto), modificada por Orden de 19 de mayo de 2003 (BOJA de 11 junio).
- Diseño optativas: Orden de 31 de julio de 1995 (BOJA de 25 agosto).
- Evaluación: Orden de 14 septiembre de 1994 (BOJA de 22 de octubre) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96); Instrucciones de 21 abril de 1998.
- Libro de Calificaciones de Bachillerato: Orden de 15 de septiembre de 1994 (BOJA de 6 de octubre).

Formación Profesional Específica:

- Ordenación general FPE: Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo (BOE de 26.3.2004); Aspectos parciales: Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8.5.1998).
- Admisión en Grado Superior: Orden de 13 de mayo de 2004 (BOJA de 27 mayo 2004).
- Evaluación Ciclos Formativos: Orden de 26 julio de 1995 (BOJA de 12.8) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); pruebas extraordinarias: Orden de 30.4.99 (BOJA de 27.5) y Resolución de 24.7.2000 (BOJA de 3.8).
- Libros de Calificaciones de Formación Profesional: Orden de 21.11.95 (BOJA de 24.1.96) (Ver BOE de 8.11.02) y Orden de ECD/2764/2002 (BOE de 18.11.2003).
- Prueba acceso a ciclos formativos: Orden de 28.3.01 (BOJA de 26.4) y Resolución de 30.4.01 (BOJA de 19.5), modificada por Res. de 22.5.03 (BOJA de 10 junio).
- Formación en centros de trabajo: Orden de 31.7.2001 (BOJA de 11.8.01); ayudas por desplazamiento Orden de 26.10.2001 (BOJA de 27.11.2001); Exención FCT, Orden de 9.12.98 (BOJA de 9.1.99).
- Calendario FPE: Orden de 9.7.2003 (BOJA de 15.7).

Específica del IES «Zaidín-Vergeles»:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

III.II. Derechos de alumnos/as y padres.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (BOE núm. 307, de 24 de diciembre) de Calidad de la Educación (LOCE, 2002), los alumnos/as

y padres como personas usuarias de los servicios prestados por el IES «Zaidín-Vergeles», tienen derecho, entre otros, a:

Los alumnos:

1. Recibir una formación integral que contribuya al pleno derecho de su personalidad.
2. Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
3. Que se respeten su integridad y dignidad personales.
4. La protección contra toda agresión física o moral.
5. Participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas de vigencias.
6. Recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impliquen o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
7. La protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Los padres:

1. Que reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
2. La libre elección del centro.
3. Que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. Estar informado sobre el progreso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.
5. Participar en el control y gestión del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
6. Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

IV. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el IES «Zaidín-Vergeles», ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios prestados.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá

ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el IES «Zaidín-Vergele», ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el IES «Zaidín-Vergele», las personas interesadas, podrán dirigirse a:

- Direcciones: IES «Zaidín-Vergeles». Avda. Primavera, 26, 18008 Granada.
- Teléfono: 958 132 047 (Centralita).
- Fax: 958 128 905.
- Dirección de Internet: <http://www.ies-zaidinvergeles.com>.
- Correo electrónico: 18700098.averroes@juntadeandalucia.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al IES «Zaidín-Vergeles» se puede acceder desde las paradas de autobuses urbanos de la empresa Rober.
2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el IES «Zaidín-Vergeles» recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Mantener un clima de disciplina que favorezca el respeto y la convivencia entre miembros de la comunidad educativa, resolviendo el 90% de los partes de incidencias graves antes de los dos días siguientes a la emisión del parte.

2. Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje según un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a las normas UNE EN-ISO 9001:2000. Asegurándose:

- Que las unidades didácticas impartidas con respecto a las programadas sean superiores al 80%.
- Que las horas de clase impartidas sobre las previstas en cada curso académico y para cada asignatura sean superiores al 80%.

3. Realizar el seguimiento y la medición del nivel de inserción laboral del 90% del alumnado que terminan estudios de Formación Profesional, en el año siguiente a que finalicen sus estudios.

4. Realizar la medición de la satisfacción del 90% de nuestras usuarias y usuarios a través de encuestas anuales (alumnado, padres, madres, empresas y personal del centro).

5. Atender el 80% de las demandas de formación permanente de los Departamentos y responder a las inquietudes pedagógicas del profesorado dentro de las competencias del IES.

6. Proporcionar al alumnado y a sus familias, la información necesaria para que dispongan de una orientación académica eficaz, bien a través de reuniones informativas, como a través de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

7. Llevar a cabo el control diario de la asistencia del alumnado a través de un sistema informatizado e informar quincenalmente a sus familias.

8. Informar a las familias de la situación académica del alumnado a través de las tutorías semanales de atención a padres y a madres y entrega de las notas personalizadas en cada evaluación.

9. Difundir la oferta educativa del centro en su entorno a través de visitas realizadas a otros colegios e institutos de la zona y por medio de la página web del IES.

10. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales a través de una atención individualizada con medidas puestas en marcha para atender a la diversidad y con profesorado especializado y de apoyo.

11. Incrementar las reuniones anuales entre los miembros del Equipo Directivo y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres.

12. Realizar, al menos, el 50% de las actividades extraescolares y complementarias programadas para el curso.

13. Dar respuesta a las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones antes de los dos días siguientes a la fecha de la SQR.

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por IES «Zaidín-Vergeles» se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Centro:

1. Número de partes de incidencias graves cerrados dentro de los dos días siguientes a la emisión del parte.

2. Número de alumnos y alumnas que promocionan al siguiente nivel y/o titulan con respecto al total de los alumnos evaluados.

3. Número de alumnos y alumnas que superan las Pruebas de Selectividad con respecto al total de los presentados del Centro.

4. Número de alumnos y alumnas que abandonan los estudios en cada curso académico.

5. Número de horas de clases impartidas, respecto a las previstas en cada curso académico.

6. Número de objetivos cubiertos sobre los previstos, según la Memoria Final.

7. Número de alumnos y alumnas que se insertan laboralmente al año siguiente de terminar sus estudios de formación profesional.

8. Número de encuestas de satisfacción realizadas anualmente al alumnado, familias, personal del Centro y empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo.

9. Número de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones atendidas y resueltas favorablemente conforme al procedimiento establecido.

10. Número de profesores/Departamento que participan en actividades de formación a lo largo del curso dentro de las competencias de nuestro IES.

11. Número de reuniones informativas anuales con el alumnado y/o familias respecto a las opciones académicas y profesionales.

12. Número de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

13. Número de comunicaciones mensuales dirigidas a las familias sobre las faltas de asistencia del alumnado.

14. Número de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo con las familias.

15. Número de visitas realizadas a otros colegios e institutos para dar a conocer la oferta educativa del Centro a lo largo de cada curso académico y número de visitas de la página web del IES.

16. Número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a los que se le presta atención individualizada y se les hacen adaptaciones curriculares.

17. Número de reuniones mantenidas entre miembros del Equipo Directivo del Centro y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres anualmente.

18. Número de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente.

19. Número de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones atendidas.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

- De lunes a viernes: de 10 horas a 13,00 horas (salvo agosto).

I.II. Otros datos de interés.

SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD

El IES «Zaidín-Vergeles» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

Normas y manuales utilizados:

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos.

- Norma UNE EN-ISO 9000:2000. Sistemas de gestión de la Calidad: Fundamentos y vocabulario.

- Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Zaidín-Vergeles». (Expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).

- Manual de Procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Zaidín-Vergeles». (Expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).

SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES

El IES «Zaidín-Vergeles» dispone de un lugar accesible, en el vestíbulo, junto a la Conserjería, donde está situado el buzón que recoge las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones. El diseño del buzón permite conocer visualmente si se ha producido una Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, de manera que se tramite el mismo día que se realiza.

Formas de presentación de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones

Junto al buzón se encuentran los impresos, (MD820201), que los usuarios utilizarán para presentar por escrito las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

Tramitación

Las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones con proponente conocido son respondidas por escrito mediante carta (podrá utilizarse el propio impreso MD820201).

PROYECTOS EDUCATIVOS

El IES «Zaidín-Vergeles» participa en los siguientes proyectos educativos:

- Escuela espacio de Paz.
- Andalucía con Leonardo.
- Proyecto de Energía Solar.

- Empresa Joven Europea (EJE).
- Proyecto de Coeducación e Igualdad.
- Proyecto para la ciudadanía.
- Plan de Emergencias. Simulacros de evacuación del centro.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 21 de marzo de 2006, de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial, de Corrección de errores del de fecha 17 de enero de 2006, referente a la delegación de competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se citan.

Advertido error de transcripción en el Acuerdo de fecha 17 de enero de 2006, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo, en el personal que ocupa los puestos que se citan, y cuyo texto figura como Anexo de la Resolución de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el citado Acuerdo, la Sección de Administración General de esta Delegación ha dictado el correspondiente Acuerdo de corrección de errores, con fecha 21 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, este Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 21 de marzo de 2006, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, de corrección de errores del de fecha 17 de enero de 2006, referente a la delegación de competencia para la autenticación de copias mediante cotejo, en el personal que ocupa los puestos que se citan, y cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 22 de marzo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ANEXO

ACUERDO DE 21 DE MARZO DE 2006 DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN JAEN, DE CORRECCION DE ERRORES DEL DE FECHA 17 DE ENERO DE 2006, REFERENTE A LA DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO, EN LOS/AS TITULARES DE LOS PUESTOS QUE SE CITAN

Advertido error de transcripción en el Acuerdo de 17 de enero de 2006 por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo, en los titulares de los puestos que se citan, se procede a continuación a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

Código	Puesto
1833010	Sv. Gestión Econ. Pensiones
1833310	Sc. Gestión y Control de Pensiones
1833410	Ng. de Revisiones y Reclamaciones

Debe decir:

Código	Puesto
1833010	Sv. Gestión Econ. Pensiones
1833310	Sc. Gestión y Control de pensiones
1833610	Sc. Régimen económico de pensiones
1833410	Ng. de Tramitación
1833510	Ng. de Revisiones y Reclamaciones

Jaén, 22 de marzo de 2006. La Jefa de Sección de Administración General, Mercedes Morago Lechuga.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 73/2006, de 21 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Castellar de la Frontera (Cádiz).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6 apartado a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La población de Castellar de la Frontera, cuyo sector delimitado por el recinto amurallado se declara Bien de Interés Cultural, está situada en uno de los parajes más pintorescos de la provincia de Cádiz. Enclavado sobre un áspero montículo, que se eleva entre los ríos Guadarranque y Hozgarganta, al sur de Jimena de la Frontera y al norte de San Roque, desde el que ofrece al espectador una amplia panorámica de sus montes poblados de robles y alcornoques con el antiguo convento de Mercedarios de la Almoraima, el Peñón de Gibraltar, el Estrecho y las tierras de Africa.

La población conserva su trazado de origen musulmán, con calles angostas, tortuosas y en pendiente. La uniformidad y pervivencia de sus tipos arquitectónicos, unido a sus valores históricos, artísticos y etnográficos, hacen al recinto amurallado de Castellar de la Frontera un conjunto único, digno de ser protegido.

III. Por Resolución de 16 de julio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA número 76, de 2 de agosto de 1985) fue incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de Castellar de la Frontera (Cádiz), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional,